



MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - AMBIENTAL						
6	6.1	Documentación en la unidad minera del Plano de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias, Manual de Operaciones y PETS.				
	6.2	Condiciones de seguridad y salud ocupacional.				
DOCUMENTOS DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE CAMPO (INSPECCIÓN)						
7	7.1	Informe de verificación de campo.				
	7.2	Dossiers: Resúmenes de controles de calidad con las especificaciones técnicas de los materiales empleados en la construcción e incluir cuadro de cumplimiento de frecuencia de ensayos de control de calidad del proyecto, cuaderno de obra, actas (inicio, culminación y conformidad de obra), ensayos de calidad de los materiales utilizados en la construcción, entre otros. Incluir los trabajos de excavaciones de fundación ejecutados, sistema de subdrenaje, instalaciones auxiliares, entre otros.				
	7.3	Informe de cambios debidamente sustentados, durante la construcción de la obra e instalaciones con respecto al proyecto aprobado.				
	7.4	Reporte de monitoreo geotécnico.				
	7.5	Vistas fotográficas.				
V.	Inspectores designados por la empresa minera, mediante _____.					
N°	NOMBRES	CARGO	DNI N°	Reg. CIP	Firma	
INSPECTORES (Profesionales de la especialidad:)						
1	Procesos metalúrgicos					
	Ing.					
2	Obras civiles y Geotecnia					
	Ing.					
3	Seguridad y Salud Ocupacional					
	Ing.					
4	Medio Ambiente					
	Ing.					
Nota:						
- Según corresponda, los componentes del presente TDR podrá desagregarse, de acuerdo al proyecto aprobado.						
- El Informe Final de Obra, el certificado de aseguramiento de la calidad de la construcción e instalación de equipos (CQA) y los planos As-built, presentados a la DGM en la solicitud de Verificación para funcionamiento de la Concesión de Beneficio o modificación; deberán ser empleados en la verificación del proyecto ejecutado. Los planos deben estar suscritos por ingenieros colegiados y habilitados.						
(*) Se consignarán, de ser el caso, cambios o ajustes constructivos en relación a la ingeniería de detalle aprobada, los cuales deben estar debidamente sustentados.						

2258675-1

INTERIOR**Designan Subprefectos(as) Distritales en las regiones de Apurímac y Lima****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 028-2024-IN-VOI-DGIN**

Lima, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 000096-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Dirección de

Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N° 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio

del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establezca que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, las propuestas presentadas por la Dirección de Autoridades Políticas cumplen con el perfil establecido en el Clasificador de Cargo del Ministerio del Interior,

aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0071-2022-IN-SG;

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1.	NOHELIA	USTUA	SOTELO	46624017	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
2.	HIPOLITO	ROQUE	FERRO	80040795	CURAHUASI	ABANCAY	APURIMAC
3.	JORGE LUIS	DAVALOS	CHIPA	71398925	HUANIPACA	ABANCAY	APURIMAC
4.	GIMENA YASMIN	ROJAS	MOLINA	72100955	JOSE MARIA ARGUEDAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
5.	CATERINE	SANCHEZ	PACHACAMA	46046444	TOTORA OROPESA	ANTABAMBA	APURIMAC
6.	JAMES	CHOQUE	VALDERRAMA	40867297	SABAINO	ANTABAMBA	APURIMAC
7.	ALDO	CHIRHUANA	CARPIO	74587272	JUSTO APU SAHUARAURA	AYMARAES	APURIMAC
8.	MIKI ADDLER	CHAVEZ	CCORAHUA	70772845	AHUAYRO	CHINCHEROS	APURIMAC
9.	MARYLIN	PINEDO	PORRAS	70391241	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAC
10.	JENNY ARACELLY	CARDENAS	CALLE	48118710	HUACCANA	CHINCHEROS	APURIMAC
11.	PEDRO	CASTILLA	SARMIENTO	31431991	HAQUIRA	COTABAMBAS	APURIMAC
12.	BELEN DEL PILAR	VILLARREAL	GARCIA	72837895	SAN ISIDRO	LIMA	LIMA
13.	CARLOS CHRISTOPHER	VEGA	HEREDIA	71926895	BARRANCO	LIMA	LIMA

Artículo 2.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS ORTIZ MARREROS
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

2258664-1


El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES